

CLAIRE LOUISE BURTON, NIE X-9.898.011-F.  
 ELSA ALEJANDRA DE CESARE, NIE X-7.008.751-F.  
 DARIUS FLORIAN NECATU, SIN DOCUMENTO.  
 CRISTIANO FRANCONY RIBEIRO GODINHO, NIE X-49.763.889-K.  
 ANA CARINA GONZALVES FRANCONY RIBEIRO GODINHO, NIE X-9.763.840-H.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarto de Huerva, a 3 de mayo de 2013. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.689

Martín Rodrigo López, en representación de Granja Rodrigo, S.C., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de depósito de gas en explotación avícola sita en la parcela 1.151 del polígono 2 de Rivas, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 6 de mayo de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.690

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio de 2012.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Departamento de Intervención por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros, 7 de mayo de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.691

La Junta de Gobierno local, en sesión de 6 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros.

En virtud de lo establecido en el artículo 154, en relación con el 144.4, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se procede a someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de veinte días a contar desde su publicación en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, 7 de mayo de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.692

Por decreto de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2013, se resolvió la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de cultura en el ejercicio 2013, cuya relación de entidades beneficiarias, proyectos, presupuesto, ayuda solicitada y subvención concedida figuran en el anexo I.

Ejea de los Caballeros, 8 de mayo de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### ANEXO I

##### Proyectos concedidos

Entidad beneficiaria (CIF): Coral Polifónica Ejea (G-50.340.942).  
 Denominación del proyecto: Difusión del canto coral y encuentros corales.  
 Presupuesto: 6.000 euros.  
 Ayuda solicitada: 6.000 euros.  
 Cantidad concedida 3.500 euros.

#### EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.734

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

El Burgo de Ebro, a 10 de mayo de 2013. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

#### ESCATRÓN

Núm. 5.696

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2013, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones para asociaciones y entidades sin finalidad de lucro para el año 2013, que se regirá por las bases aprobadas en la citada sesión plenaria y que se insertan a continuación:

##### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.<sup>a</sup> *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Escatrón tienen como objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materias sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

2.<sup>a</sup> *Crédito presupuestario.* — Los créditos para la concesión de estas subvenciones figuran en el presupuesto municipal 2013, en la partida, 3.48000.

3.<sup>a</sup> *Beneficiarios.* — Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro, con domicilio en Escatrón, que realicen durante 2013 actividades subvencionables según estas bases. Excepcionalmente se podrán conceder a personas físicas, deportistas o artistas, para actividades, en el municipio o en el exterior, que necesiten ayuda pública.

4.<sup>a</sup> *Forma de concesión.* — Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia: la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programas que mejor se ajustan a la convocatoria. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones, incluso fuera de esta convocatoria, de forma directa si están incluidas nominativamente en el presupuesto municipal o por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario.

5.<sup>a</sup> *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión.
- La realización de actividades sociales, culturales o deportivas que promuevan la creación de tejido social en el municipio con carácter general o en sectores de población específicos.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles ni material inventariable, la realización de obras, las actividades lúdicas o gastronómicas y los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

6.<sup>a</sup> *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, salvo en el caso de concesión de subvenciones directas.

La concesión de esas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Escatrón de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- Copia del NIF.
- Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.

f) Presupuesto de gasto corriente de funcionamiento para el que se solicita subvención y/o proyecto de actividades para las que se solicita subvención. En el caso de los gastos de funcionamiento se incluirán los del ejercicio anterior 2012 señalando el porcentaje que se solicita de subvención. En el caso de proyectos de actividades se indicará para cada una la descripción, los destinatarios (indicando si son socios exclusivamente), el coste total previsto y las fechas de ejecución.

g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio 2013.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que, en el plazo de ocho días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

8.<sup>a</sup> *Procedimiento de concesión.* — La Comisión de Cultura, Fiestas, Deporte y Educación, a la vista de las peticiones formuladas elevará propuesta de resolución al Pleno que es el órgano competente para la concesión. La resolución será motivada y expresará las entidades beneficiarias y los programas o gastos subvencionados, así como los desestimados. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo máximo para resolver es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9.<sup>a</sup> *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá seleccionar los gastos o actividades objeto de la subvención, utilizando el mismo modelo.

10.<sup>a</sup> *Anticipo del pago de la subvención.* — A la recepción de la aceptación de la subvención se abonará a la entidad el 70% de la cantidad concedida salvo en el caso de subvenciones con importe igual o inferior a 150 euros que se abonará la totalidad de la subvención.

11.<sup>a</sup> *Obligaciones de los beneficiarios.* — Los beneficiarios están obligados a:

— Realizar los gastos y actividades que fundamentan las concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento.

— Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, y el Reglamento de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón

— Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

— Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan, tanto a la Intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.

— Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que lo están por el Ayuntamiento de Escatrón.

12.<sup>a</sup> *Justificación y pago de la subvención.* — Para el abono del 30% no anticipado y para la justificación en todo caso de la subvención, las personas físicas y entidades beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del día 13 de enero de 2014, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el representante legal de la entidad de que sea declarada por parte del Ayuntamiento la justificación del gasto y de la subvención así como del abono, en su caso, del resto no anticipado.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar que se ha ejecutado el gasto o actividad subvencionados, la totalidad de los gastos imputados a la actividad o al funcionamiento ordinario, así como que no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos realizados y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Las facturas serán originales que serán devueltos a la entidad previo estampillado de la presentación guardando copia en el expediente. Si no pueden presentarse facturas se presentarán justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento de identidad del preceptor o justificante bancario)

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención por lo que se deberá devolver el importe adelantado antes del día 20 de enero de 2014. La justificación parcial de la subvención hará disminuir ésta en la misma proporción respetando la cuantía máxima a subvencionar por el Ayuntamiento del 75% a que se refiere la base 6.<sup>a</sup>. Será el Pleno del Ayuntamiento el que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente indicando, en este caso, el importe final de la misma con devolución del exceso ya percibido.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en las legislaciones que regulan el procedimiento administrativo común y el régimen local.

Escatrón, a 7 de mayo de 2013. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCION AÑO 2013

#### Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

#### Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

#### EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2013 publicadas en el BOPZ núm. , de de de 2013,

La entidad que represento solicita subvención para

— Gastos de funcionamiento  
— El Proyecto de Actividades denominado..... que tiene un presupuesto de gasto total de.....euros.

De acuerdo con las citadas Bases se adjuntan los siguientes documentos

— Fotocopia de los Estatutos de la Entidad  
— Fotocopia de la inscripción en el Registro de la Diputación General de Aragón

— Copia del NIF  
— Justificante de la entidad bancaria sobre cuenta corriente y titularidad  
— Declaración responsable (Anexo II)  
— Relación de gasto corriente de 2012  
— Presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención indicando el coste total y parciales así como los ingresos previstos incluyendo la subvención que se solicita  
— Memoria de la actividad social y de su financiación en 2013.

#### DECLARA

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos Que el importe total de la subvención que se solicita es de ..... euros.

Escatrón a de de 2013

(firma)

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Escatrón

## ANEXO II

### Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

#### Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección	

#### Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

Por medio del presente documento **DECLARO**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En Escatrón a de de 2013

(firma)

## ANEXO III

### Aceptación de la subvención concedida

#### Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

#### Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
Cargo	

#### EXPONE

Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto denominado.....con un presupuesto de .....euros para el ejercicio 2013.

#### DECLARA

Que la entidad que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada selecciona para justificar la subvención las siguientes actividades.....que tienen un presupuesto total de .....euros habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75% del gasto.

